



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No 2015
130
PROCESO No. PN-MAGAP-003-2015

**"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PANELES AUTO
PORTANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN
DE BIOINSUMOS PARA LA AGRICULTURA A BASE DE MICROORGANISMOS
BENÉFICOS"**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación entre la República del Ecuador y la República de Cuba" para la producción de medicamentos genéricos y productos fármaco-agropecuarios", suscrito el 13 de noviembre de 2002, establece la cooperación de las Partes en materia de producción y comercialización de Medicamentos Genéricos y Productos Fármaco Agropecuarios;

Que, el Convenio interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador y el Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, suscrito el 4 de febrero del 2009, tiene por objeto establecer las bases que permitan a las partes prestarse cooperación en los sectores: agrícola, pecuario, silvícola, agro productivo, agroindustrial y agroforestal;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, mediante de la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del INCOP, expidió las normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo I



establece la Prioridad a la Producción Nacional, y en su Capítulo II, el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, con Acuerdos Ministeriales Nos. 115 y 118 de 6 y 11 de mayo de 2015 respectivamente, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, me delega el ejercicio de las funciones de titular de ésta Secretaría de Estado;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2013, se suscribe el Contrato No. 00-45-2013 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca -MAGAP- y el Grupo Empresarial LABIOFAM S.A, cuyo objeto es la Implementación de la planta de producción de bioinsumos para la agricultura a base de microorganismos benéficos.

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0963-M de 20 de abril de 2015, la licenciada Paulina Elizabeth Cadena López Coordinadora General de Innovación subrogante, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (e), el inicio del proceso de verificación de producción nacional, para la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PANELES AUTO PORTANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS PARA LA AGRICULTURA A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS.**

En ejercicio de la delegación establecida en los Acuerdos Ministeriales Nos. 115 y 118 del 2015 en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) y las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación y la Resolución SERCOP N° 016-09;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-003-2015, para la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PANELES AUTO PORTANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS PARA LA AGRICULTURA A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS", bajo la modalidad de producción nacional por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 12/100 CENTAVOS (USD.\$1'930.181,12), más IVA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo autorizado por la Coordinadora General de Innovación subrogante, para el proceso de Verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-003-2015 para la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PANELES AUTO PORTANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS PARA LA AGRICULTURA A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS".

Artículo 3. Delegar a la ingeniera Jannyne Pauta Labanda, para que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 MAY 2015


Mgs. Luis Valverde Zúñiga

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (S)

